



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 098 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 590-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **Deysi Jhovana PINTO HUILLCA**, identificada con DNI. 46870160, con domicilio real en la Avenida Tacna N° 624, Distrito y Provincia de Abancay, a quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 590-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0084 Planeamiento Urbano**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de Febrero al 31 de Marzo del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0103 "Planeamiento Urbano"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Nueve días del mes de Febrero del año Dos mil Dieciséis.


Abogado Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL
LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/DP.





Deysi Jhovana Pinto Huillca
CONTRATADA



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 097 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 343-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el Bachiller en Derecho **Lewis ALFARO ALOSILLA**, identificado con DNI. 40822419, con domicilio real en la Avenida Los Nogales N° 148 Chocpepuquio Andahuaylas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 343-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0080 Levantamiento Catastral y Titulación de Propiedades y Tierras**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en Andahuaylas, desempeña funciones de Técnico de Campo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0100 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad**, fenecciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Trece días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/AP.

Bach. Lewis Alfaro Alosilla
CONTRATADO

**ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 096 -2016-GR.APURIMAC/GG.****ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1178-2015-GR. APURIMAC/GG.**

Conste por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Richard Hilary TORRES HUARCAYA**, identificado con DNI. 45041975, con domicilio real en Calle Nueva Esperanza s/n. Pueblo Joven, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1178-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0079 Asistencia al Menor en Abandono**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849. Presta sus servicios en la Aldea Infantil "Virgen del Rosario" de Abancay.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Cláusulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de Enero al 29 de Febrero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0098 Asistencia al Menor en Abandono**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Cinco días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis.




Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL



LACJ/GG.
 RMA/D.RR.HH.
 BWS/D/AP.


Richard H. Torres Huarcaya
CONTRATADO